

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante  
Rad.11001400305320190006400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la liquidadora Doris Albada Benavides, tomo posesión del cargo para el cual fue nombrado, como se observa a ítem 43 del expediente digital.

2.- A fin de continuar con el trámite se requiere a la liquidadora Doris Albada Benavides, para que proceda a dar cumplimiento a la orden impartida en los numerales 2 y 3 del auto de fecha 13 de febrero de 2019, esto es que notifique **por aviso a los acreedores del deudor** incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del proceso, a fin de que se hagan parte en el mismo.

Adicionalmente, para que presente la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, conforme lo normado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 24 de abril de 2023  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------